

DECRETO DE ALCALDIA N° 2604/ 2022.

ZAPALLAR, 14 de octubre de 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°126/2022, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista Eduardo Torreblanca y Cía Ltda., para la “Construcción extensión de redes agua potable y alcantarillado La Laguna, comuna de Zapallar”, derivado del proceso de licitación pública ID N°5325-4-LR21. El valor del mencionado contrato es de \$804.072.588 y un plazo de ejecución de 180 días corridos.
2. Que, con fecha 14 de octubre de 2022, se suscribió la modificación N°1 del contrato aumentando el plazo en 75 días corridos. Dichos aumentos principalmente en días perdidos por lluvias (14 días corridos), Rotura de matriz ocasionada por la empresa ESVAL (7 días corridos) y modificación para solución de cámaras de conexión existentes inundadas (54 días corridos). Lo anterior, conforme lo indica el informe técnico N°42, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por el ITO de la obra, y que forma parte integrante de la modificación que por este medio se aprueba.
3. Que, a su vez, el artículo 45, letra b) de las bases de licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1462, de fecha 21 de julio de 2021, establece la posibilidad de aumento de plazo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. En este caso, las modificaciones solicitadas por el contratista y que fueron acogidas mediante el mencionado informe N°42, se deben a situaciones ajenas a éste.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBESE, modificación N° 1 de contrato de “CONSTRUCCIÓN EXTENSIÓN DE REDES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista Eduardo Torreblanca y Cía. Ltda., Rut 77.933.480-5, con fecha 14 de octubre de 2022, según modificación N° 1 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLIQUESE, el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y

Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N° 1 de contrato suscrito con fecha 14 de octubre de 2022.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.
- 4.- SECPLA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

MLF/JUR/CTI



**MODIFICACIÓN N°1 CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
"CONSTRUCCION EXTENSION DE REDES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA LAGUNA,
COMUNA DE ZAPALLAR"
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Y
EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA LTDA**

En Zapallar, a **14 OCT 2022**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, abogado, RUT N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante el MUNICIPIO; y por la otra, **EDUARDO ENRIQUE TORREBLANCA MATAURANA**, cedula de identidad N° [redacted] en representación, conforme se acreditará, de la empresa **EDUARDO TORREBLANCA Y CIA LTDA**, RUT N° 77.933.480-5, domiciliado para estos efectos en Freire N° 595, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR. Los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes. -

En base al proyecto de obra "**CONSTRUCCION EXTENSION DE REDES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR**", se licitó la obra a través de los procedimientos de compras públicas de Mercado público, cuyo ID de licitación es el N° 5325-4-LR21.

Así, con fecha 02 de diciembre de 2021, se adjudicó la licitación al proveedor, suscribiéndose el contrato de ejecución de la obra, entre este y la Municipalidad, el 17 de enero de 2022, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 126/2022, del 17 de enero de 2022.

El monto de dicho contrato, conforme su cláusula cuarta, se estableció en \$804.072.588.- impuestos incluidos, y por un plazo de ejecución de obras de 180 días corridos.

SEGUNDO: Modificaciones.

De acuerdo a lo anterior, y conforme lo que indica el informe técnico N° 42 de fecha 13 de octubre de 2022, el cual forma parte integrante de la presente modificación, se requiere modificar el contrato aumentando el plazo en 75 días corridos, justificados principalmente en días perdidos por lluvias (14 días corridos), Rotura de matriz ocasionada por la empresa ESVAL (7 días corridos) y modificación para solución de cámaras de conexión existentes inundadas (54 días corridos).

Cabe hacer presente que el artículo 45, letra b) de las bases de licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1462, de 21 de julio de 2021, establece la posibilidad de aumento de plazo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. En este caso, las modificaciones solicitadas por el contratista y que fueron acogidas mediante en mencionado informe N°42, se deben a situaciones ajenas a éste.

TERCERO: Plazo

Por medio de la presente modificación, y con la finalidad de llevar adelante las modificaciones de obras indicadas previamente, las partes vienen en aumentar el plazo de ejecución del contrato en 75 días corridos.

CUARTO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y seguro de todo riesgo de construcción, montaje y responsabilidad civil.

Cabe señalar que el contratista mantiene vigente una garantía de fiel cumplimiento de contrato, póliza N°120170186, de la compañía CHUBB Seguros Chile S.A., con vencimiento el 30 de julio de 2023, que alcanza a cubrir el plazo exigido en el artículo 10 de las bases de licitación y cláusula décimo séptima del contrato.

A su vez, el contratista mantiene vigente un seguro de todo riesgo de construcción, montaje y responsabilidad civil, póliza N°20-500-22001222, de la compañía FID Chile Seguros Generales S.A., con vencimiento el 20 de marzo de 2023, y que alcanza a cubrir el plazo exigido en la cláusula décimo séptima del contrato.

QUINTO: Efectos.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 126/2022, del 17 de enero de 2022, las Bases y la oferta del contratista.

SEXTO: Personerías.

La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar como Alcalde a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, consta en Sentencia de Proclamación N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra al Alcalde de la comuna de Zapallar. A su vez, la personería de don EDUARDO ENRIQUE TORREBLANCA MATURANA para representar al Contratista, consta en escritura de constitución del año 2003, otorgada ante don Moisés Corvalán Vera, Notario Público de La Calera.

SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA. -



EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA LTDA
CONTRATISTA



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

